



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA,
TEL. 5600410

Email: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA.
DEMANDADO: YADER JOSE ROMERO.
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 0012 00.
FECHA: 06 ABR 2021

En atención a la solicitud vista a folio 55 del expediente de negociación de deudas en el centro de conciliación y arbitraje de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, donde solicita que se suspenda el presente proceso de restitución de tenencia, por tramitarse en dicho centro de conciliación proceso de insolvencia de persona natural no comerciante al señor YADER JOSE ROMERO con C.C. No. 77.091.587.

En consecuencia, de lo anterior se procederá a suspender el proceso contra el demandado, por ser ello procedente según lo señalado en el artículo 545 del C.G.P, dejando las constancias del caso por secretaria, y que no hay otro demandado o codeudor con quien se pueda continuar el proceso.

En tal razón el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordenar la suspensión del proceso al señor YADER JOSE ROMERO con C.C. No. 77.091.587, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. - Oficiase al centro de Conciliación y arbitraje de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, a efectos de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	07 ABR 2021
No. 024	Hoy
Se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	